



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 15

Santiago de Cali, junio 08 de 2016

Señores:

ANDITEL S.AS

Atte.: NATALIA DORADO/ CATHERINE GUTIERREZ

Área Comercial

Cra 29C No. 71^a-48

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a observaciones formuladas mediante correos electrónicos fechados 25 de mayo de 2016, Hora 2:01.p.m y 03 de junio de 2016, Hora: 4.53pm, al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública CVC No. 04 de 2016, cuyo objeto es: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL AREA DE TELECOMUNICACIONES PARA INTERCONECTAR LA SEDE PRINCIPAL, LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES (DAR) Y LAS SUBSEDES, SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO GESTIONADO DE: PLATAFORMA DE NETWORKING, SEGURIDAD PERIMETRAL EN SEDE PRINCIPAL, LAS DAR Y LAS SUBSEDES, PLATAFORMA DE PROTECCION ANTE ATAQUES AVANZADOS PERSISTENTES, BACKUP EN UN SITIO REMOTO DE LAS APLICACIONES DE MISIÓN CRÍTICA, SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA, HOSTING EN LA NUBE, SERVICIO DE DIRECTORIO ACTIVO, SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO, SERVICIO DE SEGURIDAD DE CORREO ELECTRONICO, CONFIGURACION DE LA SOLUCION INALAMBRICA DE LA CVC Y GESTION DE LA PLATAFORMA DE TELEFONIA IP DE LA CVC. EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DG 0550 DE 2006**

➤ **OBSERVACION No. 1:**

Referente al indicador de "Cobertura de Intereses mayor o igual a 2.00" para establecer la capacidad financiera, consideramos que este se encuentra por fuera de los parámetros exigibles en las distintas licitaciones con este mismo objeto a contratar, e incluso para proyectos de presupuestos significativos de más de 100 mil millones, como los manejados por el Ministerio Tecnologías de la Información y telecomunicaciones.

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 15

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se considere exigir un indicador mayor o igual al 1.30.

Por otra parte, es necesario tomar como referencia los indicadores financieros exigidos para las empresas de telecomunicaciones en el entorno económico actual que se encuentra el país para de esta manera exigir indicadores acordes con el desarrollo económico de éste sector.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad aclara que se cometieron errores involuntarios en los datos consignados a este respecto, sin embargo, una vez corregidos en el pliego definitivo de condiciones, se establece que el indicador para razón de cobertura de intereses requerido debe ser mayor o igual a uno. (≥ 1).

➤ OBSERVACION No. 2:

Por otro lado y como expusimos en el caso anterior consideramos que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son altos ya que para la Rentabilidad del patrimonio según pre pliego de condiciones piden que sea mayor o igual 10% y la Rentabilidad del activo se exige que sea mayor o igual a 5%, usualmente y como hemos venido observando en este tipo de licitaciones lo que generalmente se pide en el indicador de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo es que sea IGUAL O MAYOR A 0.02 por esta razón pedimos muy amablemente se cambie o se modifique el requerimiento de la capacidad organizacional y se dejen tanto la Rentabilidad del Activo y Rentabilidad de Patrimonio IGUAL O MAYOR A 0.02 para que así se garantice de igual manera la pluralidad en los oferentes que desean participar el proceso de la referencia.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge esta observación en virtud a que los indicadores financieros se definieron según lo establecido por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con lo contenido en Análisis del Sector, el cual se encuentra publicado en el portal de contratación SECOP. Además, teniendo en cuenta que esta contratación es cuantiosa, involucra recursos de varias vigencias fiscales e implica la prestación de un servicio por más de tres años donde se debe disponer de Hardware, Software y Servicios, La entidad

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

debe garantizar que los oferentes tengan la capacidad financiera y operativa para soportar dicha operación. Adicionalmente se garantiza la pluralidad de oferentes en este proceso, ya que una vez hecho el estudio del sector se observó que son muchas las compañías que pueden cumplir con los indicadores relacionados en el pliego.

➤ **OBSERVACION No. 3:**

Respecto al indicador de rentabilidad de patrimonio $\geq 0,10$, consideramos que este se encuentra por fuera de los parámetros exigibles en las distintas licitaciones de conectividad o mesas de servicio de infraestructura IT de los últimos 4 años, e incluso para proyectos de presupuestos significativos de más de 100 mil millones, como los manejados por el Ministerio Tecnologías de la Información y telecomunicaciones, Ministerio de Educación, Ministerio de Media Ambiente y de Defensa y empresas de Gobierno como Isagen, ICBF, Ministerio de Salud que han convocado procesos con el alcance descrito por la CVC.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se considere exigir un indicador mayor o igual a 0,05. Esto sustentando en el hecho de que la "Rentabilidad de Patrimonio" se encuentra directamente relacionada con el margen con el cual la compañía vende sus soluciones y está esta correlacionada con los precios de mercado y el desarrollo del sector de telecomunicaciones. De igual manera el indicador de rentabilidad de activo asociada con las inversiones que realice la empresa debe ser conservador en función igualmente del mercado. Así mismo estos indicadores debe guardar relación con la liquidez y endeudamiento; lo cual al exigir un indicador mayor o igual a 10 no es coherente, ni guarda proporción con el indicador de endeudamiento exigido por ustedes que es del 70% o al indicador de liquidez que es mayor o igual a 1.2.

Por otra parte, es necesario tomar como referencia los indicadores financieros exigidos para las empresas de telecomunicaciones en el entorno económico actual que se encuentra el país para de esta manera exigir indicadores acordes con el desarrollo económico de éste sector.

Es claro que la carga de la deuda varía mucho entre las empresas y sectores industriales. Por ejemplo, el sector de telecomunicaciones tiende a alcanzar una deuda del 60% y por ello la entidad exige un indicador de endeudamiento menor o igual al 70%. Es así como ratificamos que el indicador de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo exigido es muy alto para las características del sector.

Por otra parte, y en relación al indicador de cobertura de interés, solicitamos se aclare si el exigido por la entidad es dos o (≥ 1), ya que en el borrador de pliegos quedo mal escrito como se muestra a continuación: "Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a dos (≥ 1)". Respecto a



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

este punto sugerimos y en concordancia con los demás indicadores y el comportamiento del sector, que este sea uno (≥ 1).

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge esta observación en virtud a que los indicadores financieros se definieron según lo establecido por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con lo contenido en Análisis del Sector, el cual se encuentra publicado en el portal de contratación SECOP. Además, teniendo en cuenta que esta contratación es cuantiosa, que involucra recursos de varias vigencias fiscales y que implica la prestación de un servicio por más de tres años donde se debe disponer de Hardware, Software y Servicios, la entidad debe garantizar que los oferentes tengan la capacidad financiera y operativa para soportar dicha operación. Adicional la pluralidad de oferentes está garantizada para el proceso ya que una vez hecho el estudio del sector se observó que son muchas las compañías que pueden cumplir con los indicadores relacionados en el pliego.

La entidad aclara que se cometieron errores involuntarios en los datos consignados a este respecto, sin embargo, una vez corregidos en el pliego definitivo de condiciones, se establece que el indicador para razón de cobertura de intereses requerido debe ser mayor o igual a uno. (≥ 1).

➤ OBSERVACION No. 4:

EXPERIENCIA. Respecto al personal requerido consideramos que es necesario que el oferente conozca los criterios con los cuales se estableció el dimensionamiento del personal y cada uno de los perfiles que se están requiriendo, pues de acuerdo a lo que nosotros como compañía podemos deslumbrar del alcance y la necesidad del proyecto, no consideramos pertinente el número de personas requeridas, como tampoco los perfiles, ya que esto no solo impacta el presupuesto del proyecto, sino que presuntamente esta beneficiando a un oferente en particular.

Por otro lado, les solicitamos que el personal requerido sea exigido al contratista y no al oferente, ya que al ser perfiles tan especializados estos estarían dirigidos a un oferente en particular.

En línea con lo anterior, reiteramos que el perfil requerido se encuentra sobredimensionado para el alcance del proyecto y el presupuesto asociado, es así como solicitamos que la maestría en



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 15

proyectos para el líder del proyecto se ajuste a una especialización en proyectos con certificación PMP y el coordinador de proyecto efectivamente debe contar con la experiencia y manejo del proyecto bajo estándares de ITIL pero no le sea exigido una certificación en PMI.

Esto perfiles tan altos lo que hace es encarecer el proyecto y reducir el presupuesto que debe destinarse al alcance o core del proyecto.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación. El presente proyecto es de suma importancia para la Entidad y se ha determinado que este es el equipo mínimo requerido para garantizar una implementación de acuerdo a los estándares de la PMI, los cuales son un referente en la implementación de proyectos de telecomunicaciones, el estudio de mercado arrojó que es viable para la entidad exigir que el oferente cuente con estas competencias a través de su personal, para garantizar la calidad de servicio que requiere la entidad.

➤ OBSERVACION No. 5

De otra parte, observamos que los perfiles se encuentran asociados a una marca específica, lo que podría además evidenciar presuntamente el direccionamiento a un oferente en específico. Esto lo indicamos en relación con el perfil del Ingeniero de Comunicaciones Unificadas, ya que este se está orientando a una marca en particular y no hacia la funcionalidad de la solución.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación, puesto que actualmente cuenta con una plataforma de comunicaciones unificadas, por ende, se está solicitando que el oferente cuente con un ingeniero certificado en dicha plataforma, ya que el objeto del servicio es la actualización, administración y soporte de la plataforma existente en la entidad. Vale la pena aclarar que el proveedor de dicha plataforma dicta cursos certificados sobre la plataforma a nivel administrador profesional.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

➤ **OBSERVACION No. 6:**

En línea con lo descrito en el párrafo anterior, al ingeniero de Canales de Datos se le esta solicitando una certificación MEF CECP 2.0, la cual la tiene grandes carriers como Columbus, Internexa o IFX. Siendo esta muy especializada lo que limita y cierra la participación de otros oferentes con trayectoria en el mercado, como lo es nuestra compañía con más de 36 años de experiencia en proyectos de más de 300 mil millones de pesos.

Además, el tema de la conectividad es uno de los componentes del proyecto que NO representa más del 50% del Core para que se esté limitando a ISP como las mencionadas.

Por otra parte, sugerimos respetuosamente que el perfil del ingeniero de canales de datos y de Networking se unifique, exigiendo más años de experiencia. De esta manera se unifican funcionalidades del cargo que resultan integrales en el ejercicio de la operación.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación dado que es de vital importancia que el oferente seleccionado cuente con personal idóneo en el conocimiento y aplicación de los estándares Internacionales suficientes y especializados que garanticen la calidad y funcionalidad de los servicios de conectividad que serán suministrados.

La METRO ETHERNET FORUM CARRIER ETHERNET 2.0 es una certificación que para este caso permite validar que el personal del proyecto asignado por el oferente cuente con las competencias necesarias para la aplicación de este estándar, garantizando de esta forma la interoperabilidad de la red y las correctas prácticas en su operación e implementación. Es importante anotar que dentro de los aspectos relevantes se encuentra no solo la disponibilidad de los servicios entregados por el oferente si no también la seguridad de la operación de la solución bajo estándares internacional. Lo anterior garantiza que la configuración e interoperabilidad del operador seleccionado tanto para sus últimas millas como para su transporte nacional este alineado con el estándar. Ahora bien, sin importar el peso financiero del componente de conectividad en el proyecto, este es uno, si no el más importante de todos, ya que de este depende la continuidad de los servicios que la entidad presta a la comunidad. Tal como ustedes lo expresan en su



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

comunicación, existe pluralidad de oferentes ya que adicional a los que ustedes mencionan, otros oferentes cumplen con este requerimiento.

➤ **OBSERVACION No. 7:**

En el perfil del Ingeniero de implementación de seguridad Informática, no se debe tener como exigencia que tenga maestría ya que impacta el presupuesto, en cambio se debe exigir especialización y/o acreditar certificaciones en seguridad perimetral y ataques avanzados.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad acoge la observación. Para garantizar que el ingeniero que estará al frente de las operaciones de seguridad de la organización tenga la experiencia que requiere la CVC, se requerirá que en caso de no tener la maestría este deberá contar con una certificación a nivel profesional en la plataforma de seguridad perimetral ofertada, en cuanto al tiempo de experiencia consideramos que como mínimo esta persona debe demostrar dos (2) años de experiencia en áreas de la seguridad informática.

Se modifica, así:

Un (1) Ingeniero de Implementación en Seguridad Informática, Ingeniero Electrónico, Sistemas o Telemático, Maestría ó certificación a nivel profesional en la plataforma de seguridad perimetral ofertada, mínimo dos (2) años de experiencia ejerciendo cargos relacionados al área de la seguridad informática, Certificación en la plataforma de ataques avanzados persistentes ofertada.

➤ **OBSERVACION No.8:**

El perfil del ingeniero de soporte especialista en seguridad Informática, no se debe exigir certificado como entrenador en la plataforma de seguridad, pues los únicos que cuentan con dicha certificación son los mayoristas que cuenta con centros autorizados por fábrica para emitir certificación de cada solución.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación, pues se debe garantizar que el oferente tenga toda la experiencia acreditada por el fabricante de la solución ofertada en la labor de transferencia de conocimiento.

➤ OBSERVACION No. 9:

En el numeral 10. Anexo técnico pág. 60,

Protocolos Nivel 2	IEEE 802-1D Spanning Tree Protocol		
	IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol		
	IEEE 802.1s Multiple Spanning tree		
	IEEE 802.3ac Extensiones de Frame para VLAN Tagging		
	IEEE 802.3AX Link Aggregation Load Balancing		
	IEEE 802.3az Energy Efficient Ethernet (EEE)		
	IEEE 802.1v Protocol Based Vlans		
	IEEE 802.3ad Link Aggregation Protocol. Se debe soportar mínimo 128 Grupos de 8 miembros por Link aggregation		

Solicitamos a la entidad retirar el Protocolo seleccionado por pluralidad de oferentes, porque el protocolo no es soportado por todas las marcas por su baja utilización

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad acoge la observación. Se realizan las modificaciones respectivas en el pliego definitivo de condiciones.

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



➤ **OBSERVACION No. 10:**

En el numeral 10 Anexo Técnico pag 68

Throughput mínimo en Firewall	9 Gbps		
Throughput mínimo en IPS	3 Gbps		
Throughput mínimo de Anti-malware / Gateway antivirus (proxy)	1,6 Gbps		

Dadas las especificaciones técnicas solicitadas y que los modelos de entrada no poseen puertos SFP+, por lo que se solicita a la entidad aumentar el throughput de firewall de mínimo 30GBps e igual el throughput de IPS a 7 Gbps.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación puesto que se está solicitando una plataforma de gestión unificada de amenazas, para lo cual se determinaron los requerimientos de tráfico con todos los módulos de seguridad habilitados, hacerlo solo en modo Firewall o IPS no es la manera correcta de hacerlo, adicional a esto las interfaces SFP+ no están relacionadas con el rendimiento en los diferentes módulos de seguridad del UTM, la entidad ha solicitado que los equipos tengan estas interfaces ya que los equipos de networking de core y ToR cuentan con esta opción y en aras de sacar mayor provecho se conectarán a través de estos puertos.

➤ **OBSERVACION No. 11:**

En el numeral 10. Anexo técnico página 69

Interfaces de administración	1 GbE, 1 Consola		
Expansión	1 Slot de Expansión para tarjeta SD		

Se solicita quitar el ítem de slot de expansión y se recomienda incluir almacenamiento local desde 120GB SSD, de esta manera no está dirigiendo el proceso a una marca específica.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad acoge parcialmente la observación, y se modifica á:

“1 Slot de expansión para tarjeta SD ó Disco Duro de 120Gb SSD ó Puerto USB ”

➤ OBSERVACION No. 12:

➤ En el numeral 10. Anexo técnico página 69

Ventiladores	Dual, redundantes, Reemplazo en caliente		
Administración	Permitir administración gráfica WEB: local o remota		
	Permitir administración por línea de comandos CLI (Command Line Interface) local y remota		

Se solicita quitar el ítem de Ventiladores, debido a que los Appliance de propósito específico NO poseen extracción en caliente de ventiladores por garantía de Hardware del fabricante, si falla un ventilador, se reemplaza el equipo completo.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad acoge la observación. El hecho de que sea un Appliance de propósito específico no está directamente relacionado con la criticidad de este en la topología de la red, por ende, se mantiene la característica de que los ventiladores de la maquina sean redundantes y se retira el requerimiento de reemplazo en caliente, dado que de esta manera se garantiza que la falla en un elemento electro-mecánico no interrumpa las operaciones de la entidad.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

➤ **OBSERVACION No. 13:**

En la pag.76 claramente se ve el direccionamiento hacia una marca específica como los FireEye, quien en el mercado cumple únicamente con este detalle técnico, lo que cierra el proceso a un único oferente.

	Malware basado en IP		
	La solución debe registrar y almacenar evidencia de la ejecución de malware en el entorno virtual de inspección como son direcciones IP, protocolos empleados, puertos utilizados por el malware, todo el proceso de ejecución, PCAP de comunicación del malware y un video de ejecución de la muestra maliciosa dentro del sistema de virtualización.		

La CVC actualmente requiere que el equipo de APT tenga la capacidad de mostrar un video del ciclo de infección del malware , Anditel después de realizar un estudio de soluciones de APT ve que este requerimiento solo lo cumple un único fabricante en el mercado (fireEye) , por lo tanto solicitamos a la entidad y reemplazarlo como . “Mostrar la evidencia de la trazabilidad de la APT, en lugar de un video”

Justificación técnica: Una APT puede durar tiempo indeterminado ya que se puede conocer su fecha de inicio pero no necesariamente de su finalización, así que tiene mayor efectividad, uso y practicidad requerir evidencia de trazabilidad. Ejemplo Practicas de Sanboxing, ofrecida por más de un fabricante especializado en el mercado de esta solución, los cuales me además permiten un ambiente aislado tanto de red como de sistemas operativos para mostrar la APT.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad acoge parcialmente la observación y se modifica así:

La solución debe registrar y almacenar evidencia de la ejecución de malware en el entorno virtual de inspección como son direcciones IP, protocolos empleados, puertos utilizados por el malware, todo el proceso de ejecución, PCAP de comunicación del malware, a través de la trazabilidad de la APT ó un video de ejecución de la muestra maliciosa dentro del sistema de virtualización.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

➤ **OBSERVACION No. 14:**

Mesa de Servicio: Para cumplir con el monitoreo y el cumplimiento de ANS, la mesa de servicio, no deber ser limitada a operar en la ciudad de Cali.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación, teniendo en cuenta que para servicios de conectividad (Internet ó Canales de Datos) no hay problema que la mesa de ayuda se encuentre en cualquier sitio remoto, para este proyecto donde se van proveer tecnologías de misión crítica para garantizar la continuidad de los procesos como Networking, seguridad perimetral, de APT y de correo electrónico, correo electrónico, directorio activo, videoconferencia, entre otros, es de vital importancia para la entidad que el oferente certifique un centro de servicio en la ciudad de Cali, el cual cuente con la capacidad de responder en tiempos oportunos de acuerdo a los ANS de la entidad, lo anterior se verificará en visita a sitio durante el proceso de evaluación para ratificar que dicho centro cumple con los requerimientos citados en el proyecto de pliego de condiciones.

➤ **OBSERVACION No. 15:**

Certificaciones de Fabricante: Se está limitando a oferentes que cuenten con un fabricante que tenga todas las soluciones, lo que limita la pluralidad de oferentes y beneficia a otros.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación, Este no se está estableciendo como un requisito habilitante, dicho requisito es puntuable, cada fabricante tiene su programa de canales lo cual permite que puedan participar varios oferentes en el proceso, la entidad busca a través de la unificación de fabricantes de plataformas maximizar beneficios como, disminuir riesgos operativos por incompatibilidades entre plataformas, convergencia entre tecnologías, reducción en costos de licenciamientos, centralización del soporte con el fabricante para lograr una mayor eficiencia y calidad en los procesos, una curva de aprendizaje más corta, entre otros beneficios.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

➤ **OBSERVACION No. 16:**

Las capacitaciones deben ser dadas para toda la solución a implementar y no limitar a ser solo en seguridad perimetral.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación. En el caso de la seguridad informática actualmente se lleva a cabo un proceso de ajuste de la metodología en la administración y soporte de la seguridad informática de la entidad, dentro del cual resulta de vital importancia obtener a través del proceso, una transferencia de conocimiento que permita fortalecer dicho proceso al interior de la entidad. Con respecto a las demás tecnologías estas son un servicio, la administración, monitoreo y soporte estarán a cargo del oferente.

➤ **OBSERVACION No. 17:**

Asignación de Puntaje: *El puntaje asignado a Capacitación Certificada en la Plataforma de Seguridad Perimetral Ofertada debe exigirse que el centro de capacitación certificado sea por el fabricante y/o mayorista.*

Por otro lado, consideramos que es necesario replantear la asignación de puntajes en Menor Cantidad de Fabricantes, dado a que no beneficia a la entidad con una infraestructura mono marca, impidiendo temas de globalización, estandarización, integración, escalabilidad, buscando el menor costo, la solución del oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas sin la necesidad de amarrar a un solo fabricante, pues esto favorecería al oferente más no al contratante.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación. No se modificará el método de asignación de puntaje. Por otro lado, la entidad pudo verificar a través del estudio del mercado que no solo proveedores mayoristas cumplen con este requerimiento.

Por otro lado, lo que busca la entidad es contar con una plataforma lo más homogénea posible, para disminuir así los riesgos de incompatibilidades. Dado lo anterior, se mantiene en el pliego definitivo de condiciones tal como se proyectó inicialmente, la asignación de puntajes.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

➤ **OBSERVACION No. 18:**

Backup de Aplicaciones: *Es necesario conocer el criterio y la necesidad puntual de la entidad para requerir una infraestructura de backup tan robusta, pues las especificaciones de la solución solicitadas están sobredimensionadas y los equipos a implementar impactan el presupuesto, por tanto el pliego está dirigido a grandes Carriers quienes ya cuentan con Datacenters con dicha infraestructura de backup y no les impacta en el costo siendo depreciado con la prestación de servicio a diferentes clientes.*

La solución de backup debe ser exigida como modalidad de servicio.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación. En dicha plataforma de Backup reposarán las copias de seguridad de las aplicaciones de misión crítica de la entidad, por ende, las características relacionadas en el anexo técnico para dicha solución son acordes a las necesidades de la entidad, debido a que la capacidad de carga estará limitada por el ancho del canal, se modificara ésta en el pliego definitivo, la solución solicitada como servicio cumpliendo con las características relacionadas en el anexo técnico.

Se requiere que el equipo este dedicado al almacenamiento de la CVC por tanto no existe tal beneficio para los carrier ya que no podrán hacer uso de infraestructura compartida con otros clientes, esto es para minimizar el riesgo en la operación que se tiene cuando son plataformas compartidas.

➤ **OBSERVACION No. 19:**

Networking: *Se requiere aclarar si el soporte directo por parte de fabricante 7x24, con reparación en sitio debe ser en un plazo menor a cuatro (4) horas, dado que es un tiempo que el fabricante directamente no proporciona sino a través de sus canales de distribución.*

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 15 de 15

La entidad aclara que ésta es una modalidad de remplazo de hardware que poseen varios fabricantes, este soporte se está solicitando en los elementos de alta criticidad para la entidad, que estarán ubicados en la sede principal en la ciudad de Cali.

➤ **OBSERVACION No. 20:**

Canal de Datos e Internet: Se requiere conocer el criterio para la utilización de un canal directo en fibra oscura desde la sede instalaciones auxiliares a la sede principal, tampoco es claro la capacidad del mismo. El medio de transmisión no debería ser un factor decisivo para la conexión entre las sedes desde que se cumplan los anchos de banda requeridos.....

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad desde hace varios años ha contado con este servicio de conectividad, son sitios físicamente muy cercanos, se aclara que la velocidad ofertada debe ser de mínimo 100 Mbps entre los dos puntos.



DIEGO ALEXANDER MILLAN LONDOÑO

Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información CVC

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

